

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPULSEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN DONDE PUEDAN PARTICIPAR TANTO LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+ ASÍ COMO LA POBLACIÓN EN GENERAL.

El suscrito, Diputado **Jhonatan Colmenares Rentería**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, **101**, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPULSEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN DONDE PUEDAN PARTICIPAR TANTO LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+ ASÍ COMO LA POBLACIÓN EN GENERAL** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El derecho a la cultura física y al deporte es un derecho que trae aparejado acciones por parte del Estado, es decir que para que este sea un derecho ejercido, el Estado debe brindar las herramientas necesarias para poder garantizarlo.

En el párrafo décimo tercero del artículo 4 de la Constitución Federal establece que *“Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”*, así mismo en la Constitución Política de la Ciudad de México dispone

PUNTO DE ACUERDO

en el artículo 8 apartado E, el derecho al deporte donde toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho.

De esta manera toda persona tiene derecho a la cultura física y al deporte sin ningún tipo de discriminación.

El deporte no sólo es una actividad lúdica, es un derecho humano establecido en nuestro marco normativo así como en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO.

De tal forma que este derecho se relaciona estrechamente con otros derechos como el derecho a la salud, la vida, la integridad personal, la educación entre otros, por ello la importancia del respeto y de que el Estado lo garantice con una promoción y fomento adecuado en todos los niveles de Gobierno.

De acuerdo con un artículo de investigación de la UNAM de Sonia Venegas Álvarez menciona que:

En virtud de lo anterior, cabe resaltar que el reconocimiento constitucional del derecho a la cultura física y el deporte, significará para los poderes del Estado la asunción definitiva de un compromiso encaminado al aseguramiento del bienestar social de nuestra sociedad, lo cual claramente reflejará el establecimiento de una nueva etapa en el desarrollo del Estado Mexicano... se trata de la inserción de la cultura física y el deporte en los ordenamientos jurídicos y aún más cuando se promueve su incorporación al derecho positivo mexicano desde su constitucionalización como un derecho social, cuestión sin duda alguna novedosa que directamente incidirá en nuestro contexto normativo y doctrinal. El derecho al deporte, aparece ligado a la concepción de lo que debe ser la actuación de los poderes públicos y el bienestar que éstos deben deparar a sus ciudadanos, el deporte, dotado de respaldo constitucional, se convierte en aspecto señero de la idea de calidad de vida que el Estado debe procurar a sus gobernados. Por lo tanto esta comisión dictaminadora, considera que la incorporación de las reformas propuestas, sin duda alguna enriquecerán el actual marco jurídico nacional y consagrarán la existencia en nuestro derecho positivo de una nueva materia inexistente en el país, como la del derecho público del deporte,

PUNTO DE ACUERDO

permitiendo a nuestras comunidades universitarias, docentes e investigadores entre otras interesadas, a participar en el desarrollo jurídico de esta área de vital importancia para la vida nacional.¹

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

A pesar de que nuestro país es uno de los que tiene una mayor aceptación de la comunidad LGBTTTIQ+, aún hay mucho camino por andar y trabajar, ya que en varias ocasiones han sufrido algún tipo de discriminación o incluso agresiones físicas.

En este sentido el deporte como ya se mencionó es un derecho al cual deben tener acceso todas las personas y otorgar las facilidades para que lo ejerzan con plena libertad.

En varias Demarcaciones destacan equipos de futbol de la comunidad LGBTTTIQ+ sin embargo se enfrentan a diversas complicaciones como pagar cuotas para utilizar las canchas deportivas, el arbitraje entre otras cosas.

Un ejemplo de ello es el equipo de futbol **LOBOS MÉXICO LGBT+** quienes han jugado en la liga de la diversidad interalcaldías, ganando diversos campeonatos, sin embargo, se han enfrentado a una discriminación constante con prohibiciones para poder participar en las ligas de futbol, así como en la negación de apoyos.

Es así que este punto de acuerdo tiene como fin que las 16 Alcaldías de la Ciudad de México puedan otorgar un horario gratuito en los espacios deportivos para los equipos de futbol de la comunidad LGBTTTIQ+.

¹ *El derecho fundamental a la cultura física y al deporte.* Álvarez, Sonia Venegas. 2018. 2018.

PUNTO DE ACUERDO CONSIDERACIONES

En el párrafo décimo tercero del artículo 4 de la Constitución Federal establece que *“Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”*.

La Constitución Política de la Ciudad de México dispone en el artículo 8 apartado E, el derecho al deporte donde toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho para lo cual:

- a) Promoverá la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades.
- b) Establecerá instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad.
- c) Asignará instructores profesionales para que la práctica del deporte y el acondicionamiento físico se desarrolle en forma adecuada; y
- d) Otorgará a las y los deportistas de alto rendimiento apoyo técnico, material y económico para su mejor desempeño.



PUNTO DE ACUERDO
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN

ÚNICO.- POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPULSEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN DONDE PUEDAN PARTICIPAR TANTO LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+ ASÍ COMO LA POBLACIÓN EN GENERAL.

DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 17 DE MAYO DEL 2022.

ATENTAMENTE

Jhonatan Colmenares Rentería